

A toda la Comunidad Escolar se informa que se ha realizado una modificación en el “**Protocolo de Normas y Procedimientos ante Acoso Escolar**”, en lo referente a una de las medidas disciplinarias que pueden implementarse con el alumno que agrede a otro.

La medida de suspensión establecida en el 1.4 a) del Protocolo de Normas y Procedimientos ante Acoso Escolar, a partir de ahora, señala que la suspensión a aplicar será por **un plazo máximo de 5 días hábiles**; ajustándose, de esta forma, a la instrucción del ordinario N° 476 sobre Convivencia Escolar de la Superintendencia de Educación.

Dirección Colegio Alberto Pérez